

## La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

## Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 165/20-2021/JL-I.

ACTOR: CIUDADANO JUAN DANIEL PÉREZ CAAMAL.

DEMANDADOS: DZIBALCHE S.A. DE C.V. Y/O

DISTRIBUIDORA MOYEL S.A. DE C.V.

## C. Dzibalche S.A. DE C.V.

En el Expediente número 165/20-2021/JL-I, relativo al Juicio en Materia Laboral, promovido por el Ciudadano Juan Daniel Pérez Caamal en contra de la persona moral denominada Dzibalche S.A. DE C.V. y/o Distribuidora Moyel S.A. de C.V.; la suscrita Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal, Notificadora y/o Actuaria Interina adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, HAGO CONSTAR QUE: con fecha 31 de enero del 2022, se dictó un acuerdo, mismo que al tenor literal dice lo siguiente:-

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; y 2) de la certificación realizada por el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario Instructor Interino adscrito a este Juzgado de fecha trece de enero del año en curso; En consecuencia, Se provee:

UNICO: Se regulariza el procedimiento señalando fecha y hora para la Audiencia de Cumplimiento de Convenio. En virtud de señalado en la certificación por medio de la cual este Tribunal estuvo imposibilitado de llevar a cabo la audiencia de Complimiento de enero del presente a las 14:00 horas, a efectos de dar cumplimiento al Acuerdo General Conjunto número 21/ PTSJ-CJCAM/21-2022 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado que refuerza las medidas de prevención para evitar la propagación de las variantes del virus sars-CoV2 (COVID-19) a fin de evitar un alto índice de contagios del mismo; por lo que con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación de la audiencia de Cumplimiento de Convenio. De manera que, se señalan las trece horas con treinta minutos (13:30) del cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós, para la celebración de la Audiencia de Cumplimiento de Convenio, en forma presencial en la Sala de Audiencia de Convenio. de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

Notifiquese a las partes por conducto del buzón electrónico y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 02 de febrero de 2021

Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal. Notificadora y/o Actuaria Interina del PodenERANO DE CAMPECHE

Judicial del Estado, Sede Campeche.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP

HOTHYCADOR